

Ley de Solidaridad Tributaria

ABC RESUMEN

¿Por qué es necesaria esta reforma tributaria?

Porque los impuestos se usan para proveer educación, seguridad, salud, construir y mantener carreteras y todos aquellos bienes y servicios que el Gobierno ofrece a la población.

Actualmente el Gobierno tiene un déficit de más de 5% del PIB del 2011, equivalente a un billón de colones el cual debe financiarse a través de una deuda. Si no se aprueba la reforma tributaria, el déficit se incrementaría a 5.5% en 2012. Si los ingresos no aumentan la deuda del país continuará aumentando durante los próximos años, lo que, eventualmente, atentaría contra la capacidad del Gobierno de proveer bienes públicos que demanda la población.

¿Por qué propone el Gobierno la Ley de Solidaridad Tributaria?

Por qué no basta con la mejora en la recaudación como resultado de la gestión tributaria y aduanera y el control de gasto público con medidas restrictivas que generan poco ingreso en relación con los compromisos prioritarios del Gobierno con la población. A manera de ejemplo, en el proyecto de presupuesto 2012, actualmente en discusión en la Asamblea Legislativa, por cada colón de ingresos el Gobierno tiene gastos por ₡1,83. Esto significa que el Estado debe endeudarse en ₡0,83 céntimos para financiar las necesidades de gasto ineludibles.

La actual legislación costarricense tiene vacíos que no permiten cobrar bien los impuestos. En el caso del gasto del Gobierno, reducirlo más allá de ciertos límites haría que los programas públicos no se pudieran realizar y tendría consecuencias sociales importantes.

¿Se puede resolver el faltante de recursos mejorando la recaudación y conteniendo el gasto?

El Gobierno realiza grandes esfuerzos por mejorar las finanzas públicas, no obstante, las posibilidades de generar recursos sin reformar las leyes sobre las que se rige nuestro sistema tributario siguen siendo insuficientes para atender con ingresos propios las demandas más apremiantes de la sociedad costarricense.

Las administraciones tributarias y aduaneras del Ministerio de Hacienda implementan planes para mejorar la recaudación en 0,25% del PIB por año en los siguientes cuatro años (₡220 mil millones al 2014) y por el lado de los egresos se reduce el crecimiento del gasto con el objetivo de alcanzar un ahorro de 0,25% del PIB (₡50 mil millones) en el 2011. Estas metas forman parte de la implementación de la Política Nacional de Sostenibilidad Fiscal que describe la propuesta fiscal del Gobierno. Sin embargo, estos montos son insuficientes para cubrir el faltante de ingresos. El país debe hacer un esfuerzo integral en materia de mejoras en cobro de los impuestos y ahorros de gasto, pero fundamentalmente, en contar con un sistema tributario más justo y solidario.

¿Se van a cobrar más impuestos a los asalariados?

Quienes reciban un salario menor de ₡ 685.000,00 mensuales NO PAGARAN IMPUESTO sobre ese salario. Lo que se propone es que quienes ganen cuatro millones o más paguen un impuesto del 20 %. Ahora pagan un 15 %. Para los salarios superiores al monto exento e inferiores a ₡ 4 millones se mantendrá la misma escala que está vigente hoy en la Ley.

Y las empresas de la economía social ¿pagarán impuesto sobre la renta?

El proyecto de ley continúa exonerando del impuesto sobre la renta a las empresas de la economía social como las cooperativas, asociaciones solidaristas o Caja de ANDE.

¿Cuáles empresas públicas no pagarían impuestos?

El consumo de agua, los servicios de transporte público y el consumo de electricidad hasta 250 kw seguirán exentos del pago de impuestos.

Además, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC), la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) Acueductos y Alcantarillados (A y A) y Refinadora Costarricense de Petróleos (RECOPE). Estas empresas funcionan con precios regulados, por lo que, en promedio, pagan muy poco por concepto de impuesto sobre la renta y no se verán impactadas con la reforma.

¿Cuál fue el criterio de selección utilizado para elaborar la Canasta Básica Tributaria (CBT) propuesta en el Proyecto?

El Gobierno de la República se propuso proteger el consumo del 20% de la población de menores ingresos, por lo que los artículos incluidos en esta CBT corresponden a los bienes y servicios que en su mayoría gastan estos grupos. De igual modo pretende mantener el mismo nivel de exoneraciones que disfrutaban los grupos de menores ingresos en la canasta tributaria.

¿Por qué poner un impuesto al trabajo de extranjeros que no residan en Costa Rica?

Con el propósito de equiparar las condiciones entre profesionales nacionales y extranjeros, se aumentará a 20 % el impuesto sobre las remesas al exterior para pagos por servicios profesionales o laborales de no domiciliados. La práctica internacional implica un nivel de protección al trabajo doméstico y esta nueva propuesta trata de reducir la diferencia de la tasa que paga un profesional liberal (25%) con lo que paga un consultor externo que realice una actividad similar.

¿Por qué mantener la exoneración a la agricultura orgánica?

La agricultura orgánica es una actividad que se debe promocionar, debido a los beneficios nutricionales y mejoras en la salud de la población. Esta actividad goza de un régimen de exoneración por 10 años que se mantendrá en el marco de la Ley de Solidaridad Tributaria.

¿Es cierto que ahora todos los vehículos deberán pagar más por concepto del impuesto sobre la propiedad?

No es cierto. La única modificación que se incluye en el proyecto está dirigida a los vehículos de lujo, cuyo valor hacendario alcanza los ¢18 millones o más, para los que se propone un incremento del 50% del impuesto de la propiedad de vehículos. Los autobuses para el transporte público, las microbuses y los vehículos con una carga superior a ocho toneladas, están excluidos del incremento del impuesto a vehículos de lujo.

¿Cómo cambia la Ley de Solidaridad Tributaria en cuanto el impuesto a las traspaso de bienes inmuebles?

Ninguna vivienda con un valor inferior a los ¢50 millones pagará este impuesto. Quienes realicen el traspaso de propiedades que superen dicho monto, pagarán un 3%, equivalente a un incremento de 1.5 % sobre la tarifa actual. El aumento del impuesto al traspaso de bienes inmuebles excluye al 60% de las viviendas.

¿Se puede eliminar el problema fiscal reduciendo el gasto público?

Es indispensable reducir el ritmo de crecimiento del gasto público y el Gobierno lo está haciendo: entre el 2010 y el 2011 esa tasa de crecimiento se redujo de 24% a 13%, y el Presupuesto de la República en 2012 crece en menos de 10%.

El gasto público es muy rígido, ya que el Gobierno tiene obligaciones que no se pueden dejar de pagar. Por ejemplo, el pago de la deuda pública representa 34% del total, los salarios y las pensiones son el 40% y las transferencias a otras instituciones públicas como las universidades y el Poder Judicial, representan un 17%. Todo esto suma un 91% de gasto que no se puede eliminar o cambiar, dejando tan solo un 9% para hacer obra pública y para comprar los bienes y servicios que el Gobierno requiere para funcionar.

¿Por qué cobrar 2% a educación y salud, si no van a implicar un ingreso importante para el fisco?

La finalidad real de este tributo consiste en permitir mayor control sobre la cadena productiva asociada a los servicios privados de salud y educación y permitir un mejor control de impuesto sobre la renta que pagan los contribuyentes que reportan estas actividades como fuente de ingreso.

Las instituciones dedicadas a brindar servicios privados de salud y educación, podrán acreditar parte del impuesto pagado, como deducciones por pagos realizados en el proceso de producción.

¿Se gravarán los montos de las transacciones financieras?

En el Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria **no se gravan las transacciones financieras sino las comisiones de pago**. Si la entidad financiera cobra comisiones por emisión de tarjetas o cobra comisiones de uso o comisiones por pago, estas comisiones que cobra la entidad financiera si serían alcanzadas por el IVA. Por lo tanto, los retiros de cajeros o depósitos y créditos en cuentas corrientes de ahorro y de plazo **no están gravadas**, excepto si la entidad cobra una comisión, en cuyo caso, esta comisión estaría sujeta al IVA.

Así por ejemplo, si un tarjetabiente retira ¢100 mil en el cajero automático y su banco no le cobra comisión por este servicio, el cliente no pagaría IVA. Si por el contrario, el banco cobra una comisión de un dólar (¢500) por el uso del cajero automático, el pago correspondiente al IVA será 70 colones.

Se gravan las comisiones que cobran las entidades financieras por fianzas y cajas de seguridad?

Las comisiones que cobran las entidades financieras por servicios de fianza, servicios de administración de fondos y por cajas de seguridad se gravan con IVA. **La base sobre la que calcula el IVA es la comisión que cobra el banco y no el monto de la transacción.**

¿Qué tratamiento se da en el proyecto a la moneda extranjera?

En el proyecto y conforme a lo que es usual a nivel internacional, **no se gravan la compra y venta de moneda extranjera.**

¿Qué tratamiento se da en el proyecto a los certificados a plazo?

Con respecto a los certificados a plazo, el proyecto propone unificar las tasas impositivas sobre rentas pasivas de capital (dividendos, intereses, regalías, etc. así como las ganancias de capital, por ejemplo por compra y venta de inmuebles) por lo que al igual que con el resto de estos rendimientos, los intereses de certificados a plazo estarán sujetos a un impuesto del 15%.

Este cambio imprime mayor progresividad al sistema tributario ya que más del 90% de los ingresos de capital (que ahora pagarán este incremento del 15 %) son percibidos por el 10% más rico de la población costarricense, similar a lo que sucede en el resto de América Latina.

¿Cuál es el tratamiento de impuesto sobre la renta que se dará a las PYMES?

La propuesta en cuanto al impuesto sobre la renta de las PYMES, incentiva la formalización de las pequeñas empresas. Las que tengan un margen de utilidad menor a 11,5% que pagan actualmente el 10%, continuarán en la misma tasa de impuesto, y la mediana empresa que tiene ventas mayores a ¢80 millones por año, bajaría su tasa de 30% a 25%.